



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CALPULALPAN

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>38</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>41</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>42</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>44</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>46</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>61</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>64</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>65</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>66</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>68</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Calpulalpan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Municipio de Calpulalpan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Calpulalpan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Calpulalpan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2346/2023	15 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
OFS/2597/2023	22 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	79,250,000.00	104,555,856.50	101,152,007.44	86,212,255.86	85.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	38,247,525.00	45,670,524.11	45,460,582.94	44,051,743.70	96.9
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,428.95	140,991.00	130,000.00	92.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>117,497,525.00</b>	<b>150,426,809.56</b>	<b>146,753,581.38</b>	<b>130,393,999.56</b>	<b>88.9</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	20,402,475.00	25,230,757.83	25,228,847.21	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>137,900,000.00</b>	<b>175,657,567.39</b>	<b>171,982,428.59</b>	<b>130,393,999.56</b>	<b>75.8</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$171,982,428.89**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, no se considera el importe devengado por **\$25,228,847.21**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$146,753,581.38** que al periodo auditado representó el **88.9** por ciento de alcance.

## Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

## Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Calpulalpan**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

##### Municipio de Calpulalpan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	434,917.46	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,176,287.22	
Derechos a recibir bienes o servicios	29,037.86	
Otros activos circulantes	500,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,140,242.54</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,605,962.22	
Bienes muebles	21,010,020.91	
Activos intangibles	201,504.00	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>41,817,487.13</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>44,957,729.67</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,927,463.19	
Documentos por pagar a corto plazo	893,488.40	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,820,951.59</b>	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>42,136,778.08</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	9,660,207.80	
Resultados de ejercicios anteriores	32,476,570.28	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>42,136,778.08</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>44,957,729.67</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de Calpulalpan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	6,260,000.00	-	8,579,249.54	2,319,249.54	137.0
4	Derechos	6,148,500.00	-	7,781,500.60	1,633,000.60	126.6
5	Productos	201,500.00	-	354,478.71	152,978.71	175.9
6	Aprovechamientos	140,000.00	-	176,356.71	36,356.71	126.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	125,150,000.00	-	158,765,981.83	33,615,981.83	126.9
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>137,900,000.00</b>	<b>-</b>	<b>175,657,567.39</b>	<b>37,757,567.39</b>	<b>127.4</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	82,990,427.25	80,470,147.83	76,797,202.60	3,672,945.23	95.4
2000	Materiales y Suministros	5,876,500.00	9,280,603.30	11,561,147.25	-2,280,543.95	124.6
3000	Servicios Generales	21,282,862.39	40,827,091.14	46,038,734.52	-5,211,643.38	112.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,347,735.36	5,535,178.77	8,612,517.38	-3,077,338.61	155.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	5,438,597.37	5,950,120.00	-511,522.63	109.4
6000	Inversión Pública	20,402,475.00	25,228,547.00	23,022,706.84	2,205,840.16	91.3
<b>Suman los egresos</b>		<b>137,900,000.00</b>	<b>166,780,165.41</b>	<b>171,982,428.59</b>	<b>-5,202,263.18</b>	<b>103.1</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 3,675,138.80

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$104,555,856.50**, devengaron \$101,152,007.44; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,021,858.91**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, existen saldos de recursos utilizados a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante el periodo enero a diciembre a favor del Cajero, los cuales al cierre del ejercicio no fueron amortizados. Monto Observado: \$41,547.45.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$41,547.45.*

(A.F. 2º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, existen saldos de recursos utilizados con fines distintos a los autorizados y no comprobados al cierre del ejercicio, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas a favor del Tesorero Municipal durante el periodo enero a diciembre. Monto Observado: \$728,767.68.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Se otorgaron anticipo a proveedores bienes y servicios, por material de limpieza, los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$29,000.00.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$29,000.00.*

(A.F. 2° PDP - 3)

- Al 31 de diciembre de 2023, existen saldos de recursos no comprobados por \$20,527.66, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante el periodo enero a diciembre, registrados en la cuenta "Deudores Diversos", los cuales al cierre del ejercicio no fueron amortizados.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se observa que el municipio utilizo recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa (préstamo entre programas) por el importe de \$28,974.41, registrados en la cuenta Responsabilidad Funcionarios Públicos, mismos que no fueron recuperados y/o reintegrados a la cuenta bancaria de origen.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 2° PRAS - 2)

- El municipio utilizó recursos por préstamos personales otorgados en los meses de febrero y marzo por concepto de anticipo de nómina, los cuales no fueron amortizados al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° R - 2)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago a favor del Tesorero Municipal, por la comprobación de gastos al mes de diciembre 2023, detectándose la duplicidad de gastos, ya que los Comprobantes Fiscales Digitales y demás documentación ya habían sido integrados como comprobación del gasto en el mes de junio, así como, omiten contrato, procedimiento de adjudicación, propaganda, publicidad y programas de los eventos musicales realizados. Monto Observado: \$948,190.78.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Realizan pago por la compra de cartuchos para el área de Tesorería Municipal y pintura para Presidencia, no obstante, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), cotizaciones, contrato por la adquisición de los cartuchos, evidencia fotográfica, requerimientos o solicitudes de las áreas, Constancia de Situación Fiscal de proveedores, bitácora de los trabajos de pintura y recibo firmado y sellado, así mismo se identificó un incremento por el consumo de papelería en las áreas Presidencia y Tesorería, del gasto total registrado. Monto Observado: \$48,088.92.

*Mediante oficios PM/0536/2023 y PM/0270/2024 de fecha 11 de enero del 2024 y 29 de mayo del 2024 y con fecha de recepción el 11 de febrero y 30 de mayo del mismo año respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$48,088.92.*

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 9)

- Realizan el pago a favor del Tesorero Municipal y proveedor por la comprobación de gastos del mes de julio y pago de papelería para las diferentes áreas de presidencia respectivamente, si

embargo, omiten Comprobante Fiscal Digital, acta de autorización del comité de adquisiciones, cotizaciones, requisiciones o solicitudes de las áreas, contrato, recibo o documento que acredite la entrega de los materiales a las áreas. Monto Observado: \$56,574.00.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$56,574.00.*

(A.F. 2° PDP - 4)

- Pagaron la adquisición de termos, comida y regalos para el evento del día del maestro, charolas y jarras para el evento del día de la madre, obsequios del día del abuelo, arreglo floral por evento, evento musical, presentación de mariachi, adornos para día de muertos y servicio de banquete por evento, sin embargo, omiten solicitud y recibos por parte de los beneficiarios, oficios de comisión para los eventos, invitaciones y oficios de confirmación a las instituciones educativas, cotizaciones, acta del comité de adquisiciones, contratos, además los recibos no describen el obsequio que se esta entregando y la evidencia fotográfica es insuficiente, también existen precios elevados por el pago de los alimentos y jarras, así como el proveedor no fue localizado durante la visita domiciliaria. Monto Observado: \$1,030,204.12.

*Mediante oficios PM/0536/2023 y PM/0270/2024 de fecha 11 de enero del 2024 y 29 de mayo del 2024 y con fecha de recepción el 11 de febrero y 30 de mayo del mismo año respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$774,818.52. (A.F. 1° PDP – 7) y (A.F. 2° PDP – 5 Parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 5)

- Pagaron la renta de cuatro equipos de impresión y digitalización así como copias e impresiones a color láser, no obstante, omiten acta de cabildo en la que se autorice la contratación y necesidad del arrendamiento, reportes mensuales generados por los equipos de fotocopiado, requerimientos, evidencia fotográfica suficiente y legible, además las bitácoras adjuntas difieren con el contrato. Monto Observado: \$179,244.76.

*Mediante oficio PM/0536/2023 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$179,244.76, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago de gastos para la realización del evento del día de niño en la Comunidad de Alfonso Espejel, renta e instalación de 10 juegos mecánicos y adquisición de juguetes para la celebración del día del niño el 30 de abril en el municipio, sin embargo, no integran propaganda, publicidad o medios de difusión utilizados para dar a conocer a la población de los eventos organizados, cotizaciones, contratos, Constancias de situación fiscal de los proveedores actualizados, requisiciones o solicitudes y evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto Observado: \$296,173.72.

*Mediante oficio PM/0536/2023 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$296,173.72.*

(A.F. 1° PDP - 3, 4, 5)

- Pagaron eventos musicales, sin embargo, omiten contratos, requisiciones o solicitudes, cotizaciones, evidencia fotográfica, acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, propaganda, publicidad y programas de los eventos realizados, así mismo en la evidencia fotográfica no se logra visualizar los grupos musicales y existe un incremento considerable en la partida del gasto. Monto Observado: \$415,280.00.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$415,280.00.*

(A.F. 2° PDP - 10)

- Pagaron la compra de un árbol de navidad y la adquisición de 46 Arcones Navideños, no obstante, omiten integrar requisición o solicitud del área, cotizaciones, contratos, orden de pago, relación con nombre y firma del personal que recibió arcón navideño, acta de aprobación del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica. Monto Observado: \$216,800.00.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$216,800.00.*

(A.F. 2° PDP - 11, 12)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 62 partidas que se encuentran sobregiradas por \$19,766,162.81 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 6)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 29 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$14,543,899.63 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 7)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron gastos médicos y honorarios de gastos médicos al Presidente Municipal, no obstante el pago no esta previsto en el Presupuesto Anual de Egresos del ejercicio fiscal 2023, además omiten constancia de situación fiscal, recetas, resumen médico, estudios de laboratorio y gabinete entre otros. Monto Observado: \$169,641.50.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$169,641.50, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 2º PDP - 6)

- Pagaron gastos por la elaboración del DAP 2023 y pago de estudios y gabinete para la elaboración de artículos DAP 2024, sin embargo, el Tribunal Constitucional concluyó que las normas que preveían fórmulas para el cobro del derecho de alumbrado publico, resulta violatorio de los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, y de seguridad jurídica, además omiten contrato, reporte de actividades y acta de cabildo. Monto Observado: \$199,800.00.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Realizan el pago por la adquisición de termos, comida y regalos para el evento del día del maestro, charolas y jarras para el evento del día de la madre, obsequios del día del abuelo, arreglo floral por evento, evento musical, presentación de mariachi, adornos para día de muertos y servicio de banquete por evento, no obstante, mediante procedimiento de "Visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", se identificó que el domicilio tiene aparecía de domicilio particular el cual no cuenta con un rotulo o logo alguno, así como no fue atendida la compulsas debido a que no fue localizado al proveedor en el domicilio, por lo que no fue posible verificar la infraestructura y capacidad financiera del proveedor.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 2° PDP - 5)

- Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Municipio, se observa que la recaudación realizada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, no es trasladada a las cuentas bancarias del municipio, así como el municipio tampoco realiza los registros contables en la cuenta pública de los ingresos recaudados y gastos realizados por la Comisión.

(A.F. 1° PRAS - 11; 2° PRAS - 4)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio realizó la retención del ISR a los trabajadores de base y confianza de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, así como el cálculo del impuesto estatal 3% sobre nómina, mismos que no fueron enterados a las autoridades competentes y no fueron reconocidos en la cuenta pública. Monto Observado: \$889,714.85.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 13)

- Al 31 de diciembre de 2023 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago, registrados en la cuenta la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras. Monto Observado: \$1,285,323.97.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$1,285,323.97.*

(A.F. 2° PDP - 14)

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$969,103.02 registrados en las cuentas "Pensión Alimenticia", "Sindicato 7 de Mayo" y "Otros

Documentos por Pagar a Corto Plazo", que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2023, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 2º PRAS - 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realiza contratación de \$337,792.00 por la renta de carpa y renta de domo para el marco de la feria Calpulalpan 2023, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*Mediante oficio PM/0536/2023 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Se realiza contratación de \$495,320.00 por la adquisición de multifuncionales para las áreas de Tesorería, Obras Públicas, DIF y Secretaria, así como la adquisición de copiadora para el área de Tesorería, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 2º PRAS - 9)

- Se realiza contratación por \$948,190.78 por la presentación musical de RAY MIX y del comediante PIPIRIN para el marco navideño Calpulalpan Tlaxcala, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PDP - 8)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue

publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$45,670,524.11**, devengaron \$45,460,582.94; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$398,717.35**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, se identificaron prestamos entre programas a favor del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales no fueron reintegrados al cierre del ejercicio, además fueron utilizados en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa. Monto Observado: \$253,045.71.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$253,045.71.*

(A.F. 2º PDP - 1)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron la adquisición de material eléctrico, sin embargo, omiten integrar el formato de denuncias ciudadanas, solicitudes o la metodología utilizada para saber cuántas luminarias se encuentran en mal estado, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones, contratos, órdenes de pago, bitácoras de los trabajos realizados, croquis, evidencia fotográfica y el acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, además los formatos de control técnico de alumbrado público no se encuentran firmados en su totalidad. Monto Observado: \$834,535.40.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$435,818.05. (A.F. 2° PDP - 2 parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 2)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

*Mediante oficio PM/0536/2023 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1° PRAS - 1)

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por derechos a Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y agua potable, sin embargo, pagaron recargos por el entero extemporáneo. Monto Observado: \$10,649.00.

*Mediante oficio PM/0536/2023 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$10,649.00.*

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública conforme a la normativa.

*Mediante oficios PM/0536/2023 y PM/0270/2024 de fecha 11 de enero del 2024 y 29 de mayo del 2024 y con fecha de recepción el 11 de enero y 30 de mayo del mismo año respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.*

(A.F. 1° PRAS - 3; 2° PRAS - 1)

- Realizan pagos por la instalación de torre, equipamiento de camionetas de protección civil y seguridad pública, adquisición de uniformes para policías y adquisición de para rayos, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, no obstante, mediante procedimiento de "Visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", se identificó

que el proveedor carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio; se determina presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 2º PRAS - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2023 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$278,021.72, registrados en la cuenta la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

*Mediante oficio PM/0270/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 2º R - 1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se realiza contratación por \$2,087,600.00 por la adquisición de 4 vehículos tipo FRONTIER marca NISSAN para patrullas y un compactador, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 4)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **5.3. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)**

---

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), de un presupuesto recibido de **\$200,428.95**, devengaron **\$140,991.00**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: **no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

#### **Control Interno**

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2023.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		1,052,853.70	104,662.92	948,190.78
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,972,238.00	2,318,135.05	654,102.95
Pago de gastos improcedentes		380,090.50	180,290.50	199,800.00
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	294,593.16	294,593.16	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	728,767.68	0.00	728,767.68
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		29,000.00	29,000.00	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		2,175,038.82	1,285,323.97	889,714.85
<b>Total</b>		<b>7,632,581.86</b>	<b>4,212,005.60</b>	<b>3,420,576.26</b>

Con lo anterior, se determina que el Municipio de **Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad **\$3,420,576.26**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	2	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

### Omisión de Procedimientos de Adjudicación (2 casos)

- Se realiza contratación por \$948,190.78 por la presentación musical de RAY MIX y del comediante PIPIRIN para el marco navideño Calpulalpan Tlaxcala, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Se realiza contratación por \$2,087,600.00 por la adquisición de 4 vehículos FRONTIER marca NISSAN para patrullas y un compactador, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

### Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (62 partidas)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 62 partidas que se encuentran sobregiradas por \$19,766,162.81 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

### Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (29 partidas)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 29 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$14,543,899.63 lo cual denota la inadecuada

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Calpulalpan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Calpulalpan

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	321,296.60	0.00	0.00	321,296.60
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	74,186.00	0.00	0.00	74,186.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,477,676.87	762,195.02	0.00	2,239,871.89
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	721,979.34	15,000.00	0.00	736,979.34
Equipos y Aparatos Audiovisuales	316,085.99	0.00	0.00	316,085.99
Aparatos Deportivos	50,000.60	0.00	0.00	50,000.60
Cámaras Fotográficas y de Video	367,798.11	112,200.03	0.00	479,998.14
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	180,522.01	0.00	0.00	180,522.01
Equipo Médico y de Laboratorio	75,926.77	34,800.00	0.00	110,726.77
Instrumental Médico y de Laboratorio	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,184,561.40	4,665,063.57	0.00	10,849,624.97
Carrocerías y Remolques	13,139.83	0.00	0.00	13,139.83

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	3,137,559.23	228,549.38	0.00	3,366,108.61
Maquinaria y Equipo Industrial	857,450.38	0.00	0.00	857,450.38
Maquinaria y Equipo de Construcción	30,139.20	0.00	0.00	30,139.20
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,334.42	0.00	0.00	6,334.42
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	749,613.83	0.00	0.00	749,613.83
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	44,648.48	0.00	0.00	44,648.48
Herramientas y Máquinas-herramienta	327,677.44	42,992.00	0.00	370,669.44
Otros Equipos	79,292.41	89,320.00	0.00	168,612.41
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	38,512.00	0.00	0.00	38,512.00
<b>Intangibles</b>				
Software	201,504.00	0.00	0.00	201,504.00
<b>Total</b>	<b>15,611,404.91</b>	<b>5,950,120.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,561,524.91</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$5,950,120.00** correspondiente a la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$762,195.02**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$15,000.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$112,200.03**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$34,800.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$4,665,063.57**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$228,549.38**, Herramientas y Máquinas-herramienta por **\$42,992.00** y Otros Equipos por **\$89,320.00** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$41,817,487.13** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$21,561,524.91**; toda vez que no se considera el importe de **\$20,255,962.22** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público por \$19,981,007.37 y Construcciones en Proceso en Bienes propios por \$274,954.85.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Calpulalpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria** "Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación y Dualidad Económica".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Calpulalpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.91%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.62%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.38%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$330.09
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.57%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.65%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.39%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$449.91
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.28%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Calpulalpan** ejerció el 97.91% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Calpulalpan** tuvo una autonomía financiera del 9.62% ya que el 90.38% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$330.09 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Calpulalpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.57%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Calpulalpan** erogó el 44.65% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 13.39% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Calpulalpan** invirtió 449.91 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Calpulalpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Calpulalpan** solventó únicamente 42 de las 87 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

## Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.7 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 51,172 habitantes entre 1000 igual a 51.17; y 138 policías en activo entre 51.17
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,010 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 51,172 habitantes, entre las 17 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	23.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 29 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 138 policías en activo durante ese año y los 109 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	4.2% incremento del índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 75 delitos registrados en 2023, respecto de los 72 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	62.3% de elementos aprobados de la evaluación de control de confianza, se determinó con 61 elementos aprobados,

Indicador	Definición	Resultado
		entre 96 elementos propuestos para evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8.0% del total del personal activo contó con el Certificado Único Policial, equivalente a 11 de los 138 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	20.3% del total del personal activo contó con permiso para portar armas de fuego, que representan 28 policías, de los 138 oficiales que estuvieron en activo durante 2023
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	8.3% sesiones del Consejo formalizadas en 2023
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	6 propuestas de mejora en 2023

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 138 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.7 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 17 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas; evidenció el registro de 75 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa un incremento de 4.2%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 96 policías municipales, de los cuales 61 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Calpulalpan, propuso 96 elementos para su evaluación y de los cuales, 56 fueron aprobados. Se constató que 11 elementos contaron con el Certificado Único Policial y 28 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego. Asimismo, se verificó que presentó evidencia documental sobre las 6 propuestas que se elaboraron, para mejorar la seguridad pública en el municipio. Sin embargo, el Ayuntamiento registró la baja de 29 policías, lo que representó un nivel de rotación de 23.5%, además acreditó solo el 8.3% de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y la integración del mismo.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de la lista de personal activo y copia certificada de los resultados de evaluación emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Sin embargo, no presentó la justificación sobre las diferencias presentadas con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, lo que demuestra que no ha establecido los mecanismos de control adecuados para llevar el registro de los datos.

Asimismo, presentó copia certificada de la lista del personal que cuenta con certificado único policial (CUP); copias certificadas del certificado único policial de cada uno de los elementos que cuentan con CUP; copia certificada de la lista del personal que se encuentra en proceso de certificado único policial; y copia certificada de la lista de personal al que se le aplicó la Evaluación de Desempeño durante el año 2023; acreditando el Ayuntamiento contar con 30 policías con el Certificado Único Policial.

También presentan copias certificadas de la lista de personal que cuenta con Licencia Oficial Colectiva No. 120; copias certificadas de los exámenes psicotrópicos realizado al personal; copias certificadas de 35 Licencias de Portación de cada uno de los elementos que se encuentran dentro de la LOC No. 120; lista del personal que se encuentra en proceso de ingreso a la Licencia Oficial Colectiva No.120; acreditando el Ayuntamiento contar con 35 licencias que estuvieron vigentes en el año de revisión.

Asimismo, exhibió copias certificadas del acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento constitucional de Calpulalpan; copias certificadas del acta de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo; y copia del proyecto del plan de trabajo para la seguridad pública del municipio de Calpulalpan. Sin embargo, no acreditó el Ayuntamiento haber realizado sesiones trimestrales del Consejo, en los términos previstos en el artículo 224 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; además no exhibió un Programa Municipal de Seguridad Pública, con los requisitos previsto en el artículo 237 de la Ley en materia

(A.D.S.P. R,1,2)

## Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$77.05 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 3,942,636.00 entre la población total de 51,172 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	13.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,879 lámparas entre la población total de 51,172 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	1.1%, de diferencia entre \$ 3,942,636.00 gasto informado para esta revisión y \$ 3,901,208.77 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	9.4 % incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$ 3,901,208.77 para el alumbrado público en 2023 y \$ 3,565,730.05 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	456 solicitudes recibidas, el 100.0% atendida

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 3,942,636.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$77.05 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó un incremento de 206 lámparas al pasar de 3,673 en 2022, a 3,879 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 13.2 habitantes por lámpara de alumbrado público. Asimismo, el Ayuntamiento demostró la recepción y atención de 456 solicitudes de la ciudadanía para atender las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público; y reportó en cuenta pública un gasto de \$ 3,901,208.77, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 1.1% (\$ 41,427.23), menor que lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 3,942,636.00. Sin embargo, el gasto por el servicio de energía eléctrica para el

alumbrado público, se incrementó en 9.4% (\$ 335,478.72), con respecto a los \$ 3,565,730.05, pagados por el mismo concepto, en el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copias certificadas de 125 fojas de recibos de alumbrado público, emitidos por la CFE Comisión Federal de Electricidad, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2023, mediante las cuales, el Ayuntamiento acreditó el monto erogado de \$ 3,971,450.00, por el servicio de alumbrado público 2023.

### **Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos**

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 10 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	No acreditó la información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la información
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No acreditó la información

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, así como la capacitación correspondiente al personal. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la información sobre el número de toneladas recolectadas de residuos sólidos generados por la población del municipio, lo cual impidió conocer el promedio de kilogramos de residuos generados por habitante, la variación con respecto a las toneladas de residuos generados por la población

en 2022 y la eficiencia en el traslado de los residuos sólidos generados por la población municipal; tampoco demostró el diseño, implementación ni resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos y disminuir la contaminación ambiental.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número SMA/DDS/042/1801/2024, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, informando la cantidad estimada de disposición final de residuos sólidos urbanos (56,090.57 m3), dispuestos en el sitio ubicado en el municipio de Calpulalpan, de enero a diciembre del 2023; y documento que especifica las rutas de unidades recolectoras de basura. Sin embargo, no presentó el diseño, implementación ni resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, ni el programa municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	86.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 11,140 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 12,870 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	Se presentó una variación de \$ 8,057,941.00, entre ingresos reportados en la cuenta pública \$ 60,300.00, y los \$ 8,118,241.00 que informó el Ayuntamiento para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	5.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de

Indicador	Definición	Resultado
	2023 con respecto a los registrados en 2022.	11,643 usuarios registrados en 2023, respecto de los 11,057 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de estudios de calidad de agua, de 5 muestras dentro de los parámetros normales

Se constató que el Ayuntamiento acreditó el registro de 11,140 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 86.6% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (12,870) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 5.3%, en el número de usuarios de 11,057, reportados en 2022, a 11,643 registrados en 2023; además reportó haber realizado 5 muestra de calidad de agua, por el Centro de Investigación de Agua (CEAS), institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable, que se extrajo de los pozos que proveen de agua a los habitantes del municipio y que garantiza la potabilidad para su consumo. Sin embargo, el Ayuntamiento, informó para esta revisión logró recaudar \$ 8,118,241.00, por concepto del servicio de agua potable, presentando una diferencia, con el monto reportado de \$ 60,300.00, en la Cuenta Pública del año 2023.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del informe anual por el suministro de agua potable 2023; copias certificadas de 12 balanzas de comprobación mensuales 2023; copia certificada de la Conciliación Bancaria, estado de cuenta bancario y papel de trabajo denominado "Auxiliar de Bancos", por cada uno de los meses del ejercicio 2023; copia certificada de los Informes mensuales de los derechos por el suministro de agua potable 2023, remitidos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; documentación que acredita el monto total recaudado de \$ 10,586,108.50, por el ejercicio fiscal 2023.

## Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.8%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 18,259 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 17,770 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	60.9% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 4,553 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 11,637 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	14.1% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$ 5,439,226.25 recaudado en 2023, respecto de los \$ 4,767,685.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	15.8% difieren los registros, este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 6,298,191.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 5,439,226.25 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 18,259 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.8%, respecto de las 17,770 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 5,439,226.25, lo que representó una diferencia de 15.8%, con respecto a los \$ 6,298,191.00 que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de una disminución del 60.9% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 11,637, en 2022, a 4,553 cuentas de predios cobradas en 2023; no obstante lo anterior, se reflejó un incremento del 14.1 %, en el monto recaudado para el impuesto predial 2023, por

un monto de \$ 674,541.25. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del reporte emitido por el sistema de cobro de impuesto predial 2023; copias certificadas de 10 fojas del informe mensual de recaudación del impuesto predial 2023; y copia certificada del reporte emitido por el sistema de cobro de impuesto predial 2022.

También entregó copias certificadas de 7 fojas de la balanza de comprobación del mes de diciembre 2022 y 2023, aclarando que la recaudación al cierre del ejercicio fiscal 2023, por concepto cobro de impuesto predial fue de \$ 6,298,191.00.

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	95.8% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 23 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 23 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 95.8% de las que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención al mismo número de comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 100.0%.

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, acreditó su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%; asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; También se comprobó que el Síndico participó al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

## **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 23 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias de cabildo.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No acreditó la información
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 9 presidentes de comunidad.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 23 sesiones ordinarias de cabildo y en las 4 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras de sus comunidades, así como la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, además entregaron y presentaron el informe de su gestión y administración. Sin embargo, no acreditó la integración, ni participación de ninguno de los 13 presidentes de las comunidades, en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del Acta de Cabildo de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, con fecha 30 de marzo de 2023, con lo cual, acreditó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal y la participación de los presidentes de las comunidades.

## **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el titular del Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% del cumplimiento de 6 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	66.6% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; acreditó llevar a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo presentó denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada, dando un 100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades a cargo. Se constató que participo y llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; implementación y operación de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de sistemas adecuados de denuncia; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 85.7%, ya que no acreditó la capacitación sobre las medidas de integridad. También se verificó, que realizó el inicio de 11 procedimientos por posibles faltas administrativas no graves y la conclusión de 8; informó que no existe registro alguno sobre faltas administrativas graves e inicio una denuncia por desvío de recursos federales ante la fiscalía especializada del combate a la corrupción.

El Ayuntamiento de Calpulalpan emitió el oficio número PM/0215/24, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número OIC-CM/039/2023, de fecha 07 de junio del 2023, mediante el cual, se difunde el Código de Ética y Código de Conducta de las servidoras y servidores públicos del municipio de Calpulalpan, otorgando el consentimiento al oficio antes referido. Se acreditaron los reportes fotográficos sobre capacitaciones de integridad y no corrupción al personal del Ayuntamiento.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Calpulalpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 73 fracción XXVIII, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 2, 16, 17,18, 19, 20, 22 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8, 13 fracciones I, IV y V, 17 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29 A fracción I y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.
- Regla 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Marco Integrado de Control Interno.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XV, 37, 41 fracciones III, V, VI, XIX y XXV, 57 fracción VIII, 73 fracciones II, V, VI y XIV, 91, 91 primer y segundo párrafo, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 fracción I, 41 penúltimo párrafo, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 52 de la Ley de ingresos del municipio de Calpulalpan para el ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 21, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 36, 37, 38 fracciones VII y XV y 45 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 89, 131, 132, 133, 134, 136, 270, 271 fracción V, 272, 272 párrafo primero, 275, 288, 288 fracciones I, II, IV y VIII, 291, 292, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 515, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Capítulo Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Calpulalpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	17	25	28	0	<b>75</b>	3	6	9	22	0	<b>40</b>
Desempeño	12	0	0	0	0	<b>12</b>	5	0	0	0	0	<b>5</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>45</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Calpulalpan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Calpulalpan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Calpulalpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Calpulalpan** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.33** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2 casos identificados.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **52.94** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **64.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **64.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **21.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Calpulalpan, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**